



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087 - 2025-MPC/A

Cutervo, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTOS:

El INFORME N° 024-2025-MPC/OTI, de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en ejercicio de sus funciones y dentro del marco normativo vigente, eleva solicitud formal mediante la cual insta a la autoridad competente a proceder con la designación del Líder de Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, el el MEMORANDO N° 105-2025-MPC/A, de fecha 11 de febrero del 2025, y;

CONSIDERADOS:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, cuyo texto ha sido objeto de modificación mediante la Ley de Reforma Constitucional, en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y ulteriormente reformado por la Ley N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de Gobierno Local dotados de autonomía política, económica y administrativa en el marco de las competencias que les son inherentes, prerrogativa que encuentra desarrollo normativo en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el cual se reafirma la condición de dichas entidades como instancias de gobierno con capacidad de autodeterminación en la gestión de los intereses públicos locales, en concordancia con los principios de descentralización y subsidiariedad que rigen el ordenamiento jurídico en la materia.

Que, en el ámbito del Gobierno Digital, el artículo 9° del **Decreto Supremo N° 033-2018-PCM**, norma de rango reglamentario que instituye la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y dispone medidas complementarias para el desarrollo del ecosistema digital gubernamental, prevé la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, siendo su función primordial la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital respecto de los objetivos, acciones y estrategias dirigidas a la transformación digital y al despliegue de las políticas digitales en el aparato estatal, función que se encuentra reglamentada mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, instrumento normativo que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo prescrito en el citado artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, estableciendo los requisitos y atribuciones de dicho funcionario en el marco del proceso de modernización del Estado y la optimización de los servicios digitales para la ciudadanía.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la mencionada Resolución Secretarial, se establece en su numeral 2.2 que, en aquellas entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o, en su defecto, si la persona designada dentro de dicho gabinete no satisface los criterios de idoneidad contemplados en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, la designación recaerá en la autoridad de gestión administrativa, en estricto cumplimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Gestión Municipal
2023-2026

de lo señalado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, norma que regula los Lineamientos de Organización del Estado, garantizando de este modo la continuidad y eficacia en la gestión de la transformación digital en la administración pública, bajo principios de eficiencia y articulación interinstitucional.

Que, en adición a lo expuesto, la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM introduce una modificación al artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, precisando que el Líder de Gobierno Digital debe ostentar la condición de funcionario o asesor de la Alta Dirección o, en su defecto, director de un órgano de línea dentro de la entidad, y que su designación se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad respectiva, estableciendo además que el referido líder tiene la obligación de informar al Líder Nacional de Gobierno Digital acerca de los objetivos, acciones y medidas adoptadas en el marco de la transformación digital institucional, así como respecto del estado de implementación de los proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, el avance del proceso de migración de los canales digitales hacia la Plataforma GOB.PE y la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo en mención, con el propósito de consolidar la interoperabilidad y la eficiencia del Estado en la era digital.

Que, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se introduce un cambio en la denominación del cargo, pasando de Líder de Gobierno Digital a Líder de Gobierno y Transformación Digital, en tanto que la Cuarta Disposición Complementaria Final de la misma norma establece que cualquier mención al Líder de Gobierno Digital en la normativa vigente debe interpretarse como una referencia al Líder de Gobierno y Transformación Digital, consolidando así su papel dentro de la estructura organizativa del Estado, en un esfuerzo por alinear las estrategias de digitalización con los objetivos de modernización y eficiencia administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, dispositivo normativo que instituye la Ley de Gobierno Digital, se reconoce a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como el ente rector en materia de gobierno digital, cuya competencia abarca la regulación y supervisión de aspectos fundamentales como tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, gestión de datos, seguridad digital y arquitectura digital, facultándola para dictar las disposiciones normativas y establecer los procedimientos que garanticen la operatividad y adecuado funcionamiento del ecosistema digital en la administración pública.

Que, en complemento a lo antes expuesto, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, norma de emergencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, así como el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que establece el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, ratifican la condición de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como la entidad responsable de la conducción y regulación del proceso de transformación digital y confianza digital en el país, estableciendo las bases para la articulación de políticas públicas que garanticen la ciberseguridad, la interoperabilidad de los sistemas de información y la prestación eficiente de servicios digitales a la ciudadanía.

Que, según el **INFORME N° 024-2025-MPC/OTI**, de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en ejercicio de sus funciones y dentro del marco normativo vigente, eleva solicitud formal mediante la cual insta a la autoridad competente a proceder con la designación del **Líder de Transformación**





Digital de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, normativa que establece la creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y dispone disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en concordancia con los principios de modernización, eficiencia e interoperabilidad que orientan la gestión pública en el contexto de la transformación digital.

Que, en el marco de dicha solicitud, el mencionado funcionario fundamenta la necesidad de proceder con la referida designación, señalando que la designación de un Líder de Transformación Digital resulta indispensable para garantizar la debida implementación y ejecución de los lineamientos establecidos en la política nacional de Gobierno Digital, asegurando la correcta articulación de estrategias, objetivos y acciones con el Líder Nacional de Gobierno Digital, conforme a lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, disposición normativa que asigna a cada entidad pública la obligación de contar con un funcionario o asesor de la Alta Dirección que asuma las responsabilidades inherentes a la conducción de los procesos de transformación digital en el ámbito institucional;

Que, en virtud de la normativa aplicable, el Líder de Transformación Digital asume un papel estratégico en la formulación e implementación de políticas de digitalización dentro de la municipalidad, con el propósito de fortalecer la prestación de servicios digitales a la ciudadanía, promover el uso eficiente de las tecnologías de la información en la gestión pública, garantizar la seguridad digital y la interoperabilidad de los sistemas, así como facilitar la migración progresiva de los servicios municipales a la Plataforma GOB.PE, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, la cual precisa que el referido líder deberá informar de manera periódica al Líder Nacional de Gobierno Digital respecto de los avances y resultados de las iniciativas digitales implementadas en la entidad.

Que según el **MEMORANDO N° 105-2025-MPC/A**, de fecha 11 de febrero de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia del marco normativo vigente, dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución de **DESIGNACIÓN DEL LÍDER DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, en estricta sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, normativa que instituye la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones complementarias para el desarrollo del Gobierno Digital, en armonía con los principios de modernización, eficiencia e interoperabilidad que orientan la gestión pública en el contexto de la transformación digital, garantizando así la adecuada implementación de estrategias y acciones dirigidas a la optimización de los procesos administrativos y la mejora en la prestación de servicios digitales a la ciudadanía; en virtud de lo cual, y en atención a la necesidad de fortalecer el liderazgo en materia de transformación digital dentro de la entidad edil, **se dispone que el funcionario designado para asumir dicha responsabilidad, en adición a sus funciones, será el Gerente Municipal, Ingeniero José Gerardo Delgado Salazar**, quien, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° del citado Decreto Supremo y las modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, asumirá la responsabilidad de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas necesarias para la transformación digital en el ámbito municipal, asegurando la debida implementación de iniciativas digitales estratégicas, la migración progresiva de los servicios a la Plataforma GOB.PE, la interoperabilidad de los sistemas municipales y la promoción del uso eficiente de tecnologías digitales en la gestión pública.



Que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones que facultan a las municipalidades a dictar medidas dentro de su ámbito competencial en aras de garantizar la modernización y eficiencia en la prestación de sus servicios, se procede a la adopción de las disposiciones necesarias para la efectiva implementación del liderazgo en materia de Gobierno y Transformación Digital en el ámbito de la administración pública, asegurando con ello el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia que rigen la función pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, Ingeniero **JOSÉ GERARDO DELDO SALAZAR**, como **LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, en adición a sus funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, normativa que establece la obligatoriedad de contar con un funcionario designado para la gestión, coordinación e implementación de las estrategias de transformación digital en el ámbito institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CUMPLIR con las **ACCIONES PRIORITARIAS Y RESPONSABILIDADES** del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, su normativa complementaria y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, garantizando la correcta articulación de los procesos de modernización del Estado, la migración de los servicios digitales a la Plataforma GOB.PE, la interoperabilidad de los sistemas de información y el fortalecimiento de la confianza digital en el ámbito municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital designado, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital y el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en observancia de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información que rigen la administración pública.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

